RESOLUCIÓN N° 006

siete (07) enero de dos mil veintiséis (2026)

Por medio de la cual se hace una contratación directa de arrendamiento de un bien inmueble para el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER

La gerente del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 023 del 7 de mayo de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ordenanza N° 013 del 09 de octubre de 2018, por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en el municipio de Pereira.

En el objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico-ambiental, mediante el otorgamiento de crédito, la captación de recursos y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contratación directa *"el arrendamiento o adjudicación de inmuebles"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades de señalar en un acto administrativo la justificación de la contratación directa.

Que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda-INFIDER para su normal funcionamiento requiere unas instalaciones dotadas de oficinas para sus funcionarios, atención de los clientes y ciudadanía en general.

Que revisado el inventario, se observa que el INFIDER no cuenta con un bien inmueble de su propiedad para su funcionamiento, por lo tanto se requiere tomar en arrendamiento un local u oficinas para este fin.

Que por más de diez (10) años el INFIDER ha ocupado las oficinas en el Edificio Lotería de Risaralda ubicado en la Calle 19 #7-53 de la ciudad de Pereira.

Que dentro del Plan de Compras para la vigencia 2026, se encuentra contemplado el arrendamiento de las instalaciones del INFIDER para su normal funcionamiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior se justifica la Contratación Directa a través de un Contrato de arrendamiento entre el INFIDER y BIENES S.A.S, cuyo objeto será: *"ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INFIDER EN EL EDIFICIO LOTERÍA DE RISARALDA, PISOS 4, 5 Y 6"*.

Que el presente contrato está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2026, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($88'181.527) M/CTE., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11 del rubro 212020200701 Arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa que se celebra a través de contrato de arrendamiento cuyo objeto es: *" ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INFIDER EN EL EDIFICIO LOTERÍA DE RISARALDA, PISOS 4, 5 Y 6".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para satisfacer las necesidades del INFIDER, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
11 *Enero 7 de 2026*	*212020200701* *Arrendamiento*	*$88'181.527*

ARTÍCULO TERCERO: Convócase veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al proceso de selección y la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Pereira a los, siete (07) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente

Revisó: FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
Abogado Contratista